



# Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 272-2018-MDM

Mala, 14 de mayo de 2018.

### VISTO:

El proveído N° 3536-GM/MDM de Gerencia Municipal, de fecha 16 de mayo de 2018, Informe N° 630-2018-GDU/MDM, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, de fecha 15 de mayo de 2018, sobre designación de representante para Programa Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares para el año 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual resulta plenamente concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que agrega que la autonomía que reconoce la Constitución Política del Perú otorga a las Municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley General de Educación – Ley N° 28044, establece que la Coordinación y el apoyo de las municipalidades. En materia educativa, el Ministerio de Educación, la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestiones Educativa Local, coordinan sus acciones con las municipalidades de acuerdo a lo establecido en su Ley Orgánica y en la presente Ley. En este marco las municipalidades apoyan la prestación de servicios de las instituciones educativas y contribuyen al desarrollo educativo en el ámbito de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 006-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada: "Disposición para la ejecución del mantenimiento preventivo de la Infraestructura de los locales escolares públicos el mejoramiento de los servicios sanitarios y la adquisición de equipamiento menor, a fin de asegurar su ejecución de manera previa al inicio del año escolar 2018 en el marco de la Ley N° 30680; estableciendo en el literal A) del numeral 5.1.1 (Etapas de Programación), que el listado será elaborado por la Unidad Gerencial del Mantenimiento y Aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva del PRONIED, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles de aprobada la norma Técnica; estableciendo disposiciones específicas, aplicables a las cuatro (4) Etapas del Procedimiento de mantenimiento de locales educativos correspondientes a la Programación, Ejecución, Evaluación y Procesos Transversales;

Que, mediante Informe N° 630-2018-GDU/MDM, la Gerencia de Desarrollo Urbano propone al Ing. Francisco Octavio Sánchez de la Cruz CIP N° 163924, representante para el Programa de Mantenimiento de Locales Escolares para el año 2018:

Que, El Programa de Mantenimiento de Locales Educativos 2018, busca asegurar que los locales escolares donde funcionan las Instituciones Educativas públicas a nivel nacional, se encuentren en las mejores condiciones de seguridad y salubridad al finalizar el proceso de mantenimiento. En este sentido, con miras a ejecutar los recursos de mantenimiento para el 2018, uno de los procedimientos necesarios para la ejecución de dichos recursos es la conformación de los Comités de Mantenimiento y Comités Veedores;

Plaza de Armas N° 177  
Telf.: 206 2670  
www.munimala.gob.pe





# Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 272-2018-MDM (PÁG. 02 DE 02)

Que, con la seguridad de cumplir con lo establecido con las normas vigentes sobre mantenimiento de locales escolares, en lo relacionado al Comité Veedor, se necesita la emisión del acto resolutivo;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al Ingeniero Francisco Octavio Sánchez de la Cruz, Sub Gerente de Obras Privadas, como representante que integrara el Comité Veedor de Mantenimiento de Locales Escolares, como funcionario responsable de nuestra Corporación Edil para el ejercicio 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Estudio y Obras Públicas, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- PONER** en conocimiento la presente resolución a las instituciones pertinentes para el normal desenvolvimiento de funciones del funcionario designado en el primer artículo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
  
Rosali Palermo Figueroa Gutierrez  
ALCALDE

C.C  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
GDU  
Designado  
Archivo

Plaza de Armas N° 177  
Telf.: 206 2670  
www.munimala.gob.pe